



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 30 DE NOVIEMBRE DE 1963

NUM. 18.139

JEFATURA DE GOBIERNO

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 112

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 462, del 6 de septiembre de 1963, el cual deberá leerse en la forma siguiente: Trasladar al Doctor Inf. Pompilio Interiano, del cargo de Médico Clínico, al cargo de Jefe con funciones de Delegado de Sanidad del Sub-Centro de Salud de Tela, Título XI, Capítulo II, Dirección General de Salud Pública, Sección 11, Distrito Sanitario N° 3, en sustitución del Doctor Manuel Pineda B., que renunció, Renglón 26.

El nombrado devengará a partir del 1° de septiembre al 30 de noviembre del presente año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 113

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 87, del 14 de noviembre de 1963, en la parte que dice: Nombrar a la señora Blanca Oñila de Galo, en el cargo de Jefe del Archivo (Sección de Archivo), Centro de Salud de Tegucigalpa, Título XI, Capítulo II, Dirección General de Salud Pública, Sección 9, Distrito Sanitario N° 1, en sustitución de la señora Asunción Pineda de Fernández, Renglón 4.

La nombrada devengará a partir del 1° de diciembre del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el Artículo 73, de las Disposiciones Generales, por haber estado prestando sus servicios en el Ministerio de Educación Pública en este año.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 114

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos de la Dirección General de Salud Pública, Título II, Capítulo XI, a las personas siguientes:

Trasladar al Doctor Octavio Pineda Contreras, del cargo de Médico General, encargado de la Brigada del Sub-Centro de Salud de Danlí, al cargo de Jefe con funciones de Delegado de Sanidad del Sub-Centro de Salud de Tela, en sustitución del Doctor Pompilio Interiano, que pasa a ocupar otro puesto, Distrito Sanitario N° 3, Renglón 26.

El nombrado devengará a partir del 1° de diciembre del año en curso, y durante el primer mes de servicios el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado, por haber sido nombrado como empleado nuevo en el Sub-Centro de Salud de Danlí, en el mes de noviembre del presente año, de acuerdo con el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.

Trasladar al Doctor Pompilio Interiano, del cargo de Jefe con funciones de Delegado de Sanidad, del Sub-Centro de Salud de Tela, Distrito Sanitario N° 3, Renglón 27, al cargo de Médico Clínico.

Trasladar a la señorita Gladys Suazo, del cargo de Laboratorista del Sub-Centro de Guarita, al cargo de Laboratorista del Sub-Centro de Salud de Santa Bárbara, en sustitución de la señora Sara Fortín de Fletes, que pasa a ocupar otro puesto, Distrito Sanitario N° 3, Renglón 44.

Trasladar a la señora Sara Fortín de Fletes, del cargo de Laboratorista del Sub-Centro de Salud de Santa Bárbara, al cargo de Laboratorista del Sub-Centro de Salud de Guarita, Distrito Sanitario N° 5, Renglón 32, en sustitución de la señorita Gladys Suazo, que pasó a ocupar otro puesto.

Los nombrados devengarán a partir del 1° de diciembre del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.

Nombrar al señor Ramón Salgado Zapata, en el cargo de Inspector Sanitario, Centro de Salud de Choluteca, Distrito Sanitario N° 4, Renglón 7, en sustitución de Amado Lagos.

El nombrado devengará a partir del 1° de diciembre del año en curso, y

CONTENIDO

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos N° 112 al 118, inclusive—Noviembre de 1963

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos N° 1408 al 1451, inclusive—Noviembre de 1963.
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Julio de 1963.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 2489 al 2490, inclusive.—Julio de 1963. FTE
AVISOS

durante los dos primeros meses de servicios el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 115

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar al Doctor Rodolfo E. Interiano, del cargo de Médico Interno, al de Director y Jefe de todas las Salas del Hospital de "Occidente", en sustitución del Doctor Armando J. Caballero (Sección 1, Partida 1-M).

El nombrado devengará a partir del 8 de octubre del presente año, el sueldo de ley, fecha en que tomó posesión de su cargo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 116

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Yolanda Ornelana de Cáliz, en el cargo de Administradora del Hospital de "Occidente", en sustitución del señor Pablo Leiva Romero (Sección 2, Partida 1-M).

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 117

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Lourdes Portillo, en el cargo de Encargada de Es-

tadística del Hospital del "Sur", en sustitución de la señorita Elsa María Mercado (Sección 3, Partida 1-M).

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 118

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar de Honduras,

Considerando: Que la Junta Militar de Gobierno, por Decreto N° 115, emitido el 22 de julio de 1957, creó el Patronato Nacional de la Infancia, con el carácter de organismo autónomo del Estado, regido por un Consejo Directivo que preside el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, y que dicho Decreto fue reformado por la misma Junta Militar, mediante el Decreto N° 164, promulgado el 8 de octubre de 1957, y el cual se encuentra vigente.

Considerando: Que los servicios públicos, ya dependan directamente del Poder Central, o ya se encuentren descentralizados, deben ser reorganizados y depurados de inmediato, a fin de que cumplan eficazmente las funciones propias de su competencia, en beneficio de la ciudadanía en general, y no para la satisfacción de intereses particulares.

Considerando: Que los organismos autónomos forman parte del engranaje general de la Administración Pública, y que si bien gozan de independencia en materia de gobierno interno y manejo de sus fondos, sus Directores y funcionarios ejecutivos responden por su gestión ante el Ministerio del Ramo respectivo, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General y demás autoridades competentes para ejercer las facultades de vigilancia, fiscalización y control, que el Estado tiene respecto a las instituciones descentralizadas.

Considerando: Que según consta en el Libro de Actas respectivo y otros documentos fehacientes, el Ingeniero Fausto Gómez Romero, representante de la Secretaría de Gobernación, ante el Consejo del Patronato Nacional de la Infancia, ejerció, simultáneamente con esta función directiva, los cargos de Director General de Obras del Patronato; Administrador de esta Insti-

tución, encargado de elaborar los Presupuestos de Egresos e Ingresos del Patronato; y que el Presidente de este organismo autónomo le confirió también al Ingeniero Gómez Romero, facultades amplias y bastantes para: 1) Aprobar proyectos de obras y administrar los fondos destinados a las mismas; 2) Nombrar al personal técnico de Ingeniería y contratar los servicios de toda clase de trabajadores, tales como maestros de obra, albañiles, carpinteros, pintores, choferes, bodegueros, peones, etc.; 3) Representar al Patronato como agente de compras de materiales de construcción, muebles y equipos médicos, dentro del país y en el extranjero; 4) Suscribir toda clase de contratos en nombre del Patronato Nacional de la Infancia; 5) Representar a éste, como apoderado y defensor ante las autoridades administrativas del Ministerio de Trabajo y ante los Tribunales de la República; y 6) Dirigir, supervisar y aprobar todos los diseños arquitectónicos elaborados por el Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Obras del Patronato Nacional de la Infancia.

Considerando: Que el Ingeniero Gómez Romero ejerció su cargo ejecutivo principal, como Director General de Obras del Patronato Nacional de la Infancia, desde el 19 de febrero de 1958 hasta la fecha, sin que conste nombramiento escrito del Consejo, ni del Presidente de dicha institución.

Considerando: Que los contratos de obra y demás actos realizados por el Ingeniero Fausto Gómez Romero, en nombre y representación del Patronato Nacional de la Infancia, son nulos, pues de conformidad con las disposiciones contenidas en los Decretos N° 115 y N° 164, emitidos por la Junta Militar de Gobierno en 1957, la representación legal del Patronato corresponde sólo al Presidente de su Consejo Directivo, o en su defecto, al Vice-Presidente, o sea al Secretario y al Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, respectivamente.

Considerando: Que en los contratos de trabajo, erróneamente llamados "contratos de obra", que el Ingeniero Gómez Romero ha celebrado con diversos contratistas, en los edificios que construye por Administración la Dirección General de Ingeniería del Patronato, se ha violado flagrantemente el Artículo 7° del Código de Trabajo, al insertar en dichos contratos la cláusula siguiente: "El Patronato no tendrá ninguna responsabilidad por razón de daños o perjuicios ocasionados por accidentes de trabajo o por reclamos de prestaciones de los trabajadores que el Contratista tenga a su servicio"; ya que el mencionado Artículo 7° define específicamente la personería jurídica de los "contratistas" que trabajan bajo la dirección de patronos, como simples "intermediarios", y establece la responsabilidad solidaria del patrono con el contratista, para todos los efectos del contrato de trabajo.

Considerando: Que debido a este procedimiento viciado de origen, al mal uso del preaviso o a la irresponsabilidad del Director de Obras del Patronato, este organismo autónomo del Estado ha tenido que pagar — por culpa, ignorancia, impericia o negligencia del Ingeniero Gómez Romero — prestaciones laborales que solamente durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1962, ascendieron a la suma de L. 27,510.40, y que en el mes de marzo de 1963, sumaron la cantidad de L. 12,858.18, por el despido injustificado de cuarenta y un trabajadores del Hospital Materno Infantil, que fue ordenado personalmente por el Ingeniero Fausto Gómez Romero.

Considerando: Que según consta en las investigaciones que llevó a cabo el Auditor Jefe del Patronato Nacional de la Infancia, P. M. Ramón Díaz Cárcamo y en las Actas Notariales que fueron levantadas en su oportunidad por el Asesor Jurídico de la misma institución, la sustracción clandestina de materiales de construcción y herramientas, en el edificio del Hospital Materno Infantil, fue un hecho público y notorio del que se dieron cuenta casi todos los trabajadores del mencionado proyecto, y sobre el cual han rendido declaraciones numerosos testigos oculares.

Considerando: Que en vista de la demora en la construcción del citado Hospital Materno Infantil, y para establecer las causas de las irregularidades observadas en dicha obra, el Supremo Poder Ejecutivo ordenó, en tres ocasiones distintas, que peritos en la materia dictaminaran sobre este asunto, habiéndose emitido, sucesivamente, los siguientes dictámenes: a) "Informe sobre las causas de la demora habida en la terminación de los edificios para los Centros de Salud de Tela y El Progreso", rendido el 6 de noviembre de 1960 por el Ingeniero Miguel Ángel Rivera, Miembro del Consejo Nacional de Economía; b) Dictamen del señor Herman Van Grimmer, Consultor en materia de hospitales, de la Agencia Interamericana de Desarrollo (AID), de los Estados Unidos de América; y c) Dictamen de los Ingenieros Ricardo Alduvin y Juan Milla Bermúdez y del Arquitecto Antonio Bendaña, cuyo texto fue extraviado o destruido, pues ha sido imposible encontrarlo, a pesar de los esfuerzos que se han hecho por localizarlo.

Considerando: Que en su extenso y bien fundamentado análisis, sobre las causas de los errores cometidos en la construcción de cierto número de los Centros de Salud del Patronato Nacional de la Infancia, el Ingeniero Miguel Ángel Rivera llega a las siguientes conclusiones: a) Que, a su juicio, el principal responsable de los problemas surgidos en la construcción de los Centros de Salud de la República, y de los repetidos y costosos errores cometidos, es el Director General de Obras del Patronato, Ingeniero Fausto Gómez Romero; b) Que este funcionario, llevado por un mal entendido celo en el cumplimiento de sus deberes, pretende hacer o supervisar personalmente una gran cantidad de detalles del programa a su cargo, con lo cual pierde la visión de conjunto y se entrega a menudo a la solución de pequeños problemas, olvidándose de los grandes, que comprometen el éxito de las operaciones en su totalidad; c) Que a juzgar por los resultados, el Ingeniero Gómez Romero carece de conocimientos y experiencia suficientes en el diseño y construcción de estructuras; d) Que a

pesar de que el Director General de Obras cuenta con Ingenieros diseñadores y supervisores suficientemente aptos, que podían resolver la mayoría de los problemas de su especialidad siempre que el Jefe delegara en ellos suficiente autoridad, y los coordinara eficientemente—, el Ingeniero Gómez Romero, por el contrario, ha impuesto su criterio errado con mucha frecuencia, provocando ya una falla de importancia en el Centro de Salud de San Pedro Sula, y si sus errores no han comprometido gravemente la estabilidad de muchas de las estructuras construidas, ha sido porque los esfuerzos combinados de diseñadores, supervisores y contratistas, han logrado que no se construyera conforme a los planos originales; e) Que según parece, al Ingeniero Gómez Romero le falta la buena voluntad, el espíritu de servicio y el respeto por la opinión ajena, que son tan necesarios para hacer progresar una operación tan importante como la que tiene en sus manos, en la cual la coordinación y unificación de mentes y voluntades hacia un objetivo común, son tan importantes como la correcta solución de los problemas técnicos, económicos y administrativos que constantemente se presentan; f) Que en el Hospital Materno Infantil de Tegucigalpa y en varios Centros de Salud, tales como el de Tela, y el de El Progreso, y el de San Pedro Sula, se han cometido invariablemente los mismos errores, sin que hasta ahora el Director haya demostrado capacidad para analizar serenamente los errores cometidos, y extraer de ellos consecuencias que tiendan a evitar la repetición de tales errores y a mejorar su futura actuación; y, g) Que pese a sus buenas intenciones, parece que el Director General de Obras del Patronato Nacional de la Infancia, no ha logrado enfocar de manera correcta los problemas a su cargo, mientras no cambie radicalmente sus métodos y actitudes, no será posible que ponga sobre buenas bases el trabajo que le ha sido confiado.

Considerando: Que en la parte final de su mencionado estudio, el Ingeniero Miguel Ángel Rivera recomienda: Que si en un periodo razonable de tiempo, que no deberá ser muy largo y cuya duración deberá quedar a juicio del Ministro de Salud Pública, el Ingeniero Fausto Gómez Romero no mejora substancialmente su actuación, deberá ser relevado de su alto cargo y reemplazado por una persona mejor dotada para desempeñar esas funciones.

Considerando: Que desde la fecha en que el Ingeniero Miguel Ángel Rivera emitió el dictamen relacionado en el Considerando que precede a éste, hasta el 3 de octubre de 1963, transcurrieron tres años, sin que el Ministerio de Salud Pública adoptara medida alguna para poner en práctica las recomendaciones del Ingeniero Rivera, no obstante que los errores y procedimientos anómalos ya apuntados, continuaron repitiéndose, en detrimento de la economía del Estado.

Considerando: Que la culpa o negligencia, como fuente de obligaciones y responsabilidades, es la falta de diligencia o cuidado que la ley exige a una persona, en el cumplimiento de sus obligaciones; y que, según la ley, se puede incurrir en esa falta de diligencia por ignorancia culpable, por simple negligencia o por imprudencia.

Considerando: Que la culpa grave es la que consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aun los personas negligentes y de poca

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 1408

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 4 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 1207 del 25 de julio de 1960, mediante el cual se nombró al ciudadano Andéu Bendles, Agente Postal de Awás en el Departamento de Gracias a Dios; y, 2°—Nombrar en su lugar a la señora Ada Melgar. La nombrada devengará el sueldo tope, según el Art. 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1451

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo N° 130 que literalmente dice: "Acuerdo N° 130.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Art. 8° de la Ley del Ramo, acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal a partir del 1° de noviembre del presente año, así:

prudencia suelen emplear en sus negocios propios; y que esta culpa, en materia civil, equivale al dolo.

Por tanto: en uso de las facultades discrecionales de que está investido,

ACUERDA:

1°—Destituir del cargo de Director de Obras de Ingeniería del Patronato Nacional de la Infancia, al Ingeniero Fausto Gómez Romero, sin responsabilidad para este organismo autónomo del Estado.

2°—Mandar que el expediente de investigación y las Intervenciones de Auditoría respectivos, sean remitidos a la Contraloría General de la República, a fin de que este organismo del Estado formule los reparos de fondo a que haya lugar en contra del Ingeniero Fausto Gómez Romero, y si encontrare mérito para ello, consigne los hechos y documentos del caso ante la Procuraduría General de la República, para que ésta ejercite las acciones legales correspondientes.

3°—Nombrar Jefe del Departamento de Ingeniería y Arquitectura del Patronato Nacional de la Infancia, al Arquitecto Manuel López Callejas.

4°—El presente acuerdo comenzará a regir el día de hoy.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

1.—DIRECCION

NOMBRAMIENTOS

José Irene Castañeda, Guardalacón, en sustitución de Ramiro Maradiaga, devengará el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleado nuevo.

Humberto Ochoa, Archivero y Confrontador, en sustitución de Laura Díaz Bernhard, devengará el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleado nuevo.

Rebeca Andino N., Ayudante del Archivero y Confrontador, en sustitución de Reyna H. de Ramos, devengará el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleada nueva.

Dr. Manuel Cáceres Vigil, médico, en sustitución de Manuel Aguirre Ordóñez, devengará el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleado nuevo.

2.—INSPECCION

NOMBRAMIENTOS

Esther Vásquez de Lagos, Escribiente de la Inspección General, en sustitución de Alia Ennabe Zepeda, devengará el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleada nueva.

3.—FRANCISCO MORAZAN

NOMBRAMIENTOS

Oficina Central

Héctor González, Revisor de Correspondencia, en sustitución de Isolina Padgett Mendoza.

Elsa Torres, Receptor Ayudante Diurno, en sustitución de Aracely Osorio.

Gertrudis N. de Anderson, Receptor Ayudante Diurno, en sustitución de Marietta Vélez.

Dolores de Rivera, Receptor Ayudante Mixto, en sustitución de Lidia Matamoros.

Roldán Matute Ch. Pasador Diurno, en sustitución de Miriam Osorio, devengará el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleados nuevos.

Luis Sierra Martínez, Hernán Alvarado Andino y Jesús Castañeda Recarte, Mensajeros Diurnos, en sustitución de Marco A. García, Alcides Cáceres y Miguel A. Medrano, respectivamente.

Juan Manuel Flores Moncada, Benjamín Castellanos Suazo, Mensajeros Mixtos, en sustitución de Justo Méndez C., y Eugenio Villafraña.

Gustavo Romero Irias, Mensajero Nocturno, en sustitución de Benito Ordóñez.

José Natividad Irias Rivas, Ayudante Taller de Carpintería, en sustitución de Antonio Paredes M., devengarán sueldo tope por disponerlos así el Art. 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CENTRAL DE TELEFONOS

AUTOMATICOS

Teodoro Andino Zepeda, Instalador, en sustitución de Santos Roberto Vásquez, devengará sueldo tope por disponerlos así el Art. 73, de las Disposiciones Generales.

Pedro Padilla, Maquinista, en sustitución de Oscar Domínguez.

Fernando Ochoa Martínez, Maquinista, en sustitución de Eladio Rodríguez.

Reina Ligia Pino Álvarez, Telefonista, en sustitución de Estelita González, devengará el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleados nuevos.

SUCURSAL EL GUANACASTE

Julían Mendoza Corea, Mensajero, en sustitución de Antonio Fossec, Zoila Zeledón Barahona, Receptor Telefonista, en sustitución de Gladys E. García, devengará el sueldo tope por disponerlos así el Art. 73 de las Disposiciones Generales.

SUCURSAL MORAZAN

Roberto Vijil Smith, Mensajero, en sustitución de Maximino Zelaya A., devengará el sueldo tope por disponerlos así el Art. 73 de las Disposiciones Generales.

COMAYAGUELA, D. C.

Alicia Margarita M. de Anariba, Telefonista, en sustitución de Antonia Banegas R., devengará el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleada nueva.

COFRADIA

Rolando Aldana, Mensajero, en sustitución de Lázaro Raudales P.

ZAMBRANO

Emilio Ramírez, Domingo Cerrato Cruz, Celadores, en sustitución de Jesús Cruz S. y Gustavo Valle Cruz.

TAMARA

Macario Nicolás Lagos, Mensajero, en sustitución de Bernabé Andino Lagos.

TALANGA

Gonzalo Napoleón Mejía, Mensajero, en sustitución de Guillermo Cruz Herculano.

MARAITA

Miguel Ángel Barahona, Telegrafista, en sustitución de Jesús Bulnes A.

JALACA

Felipe Reyes C., Rufino Barrios M., Celadores, en sustitución de Humberto Galeas y Teodoro Gómez Bonilla, respectivamente.

SANTA ANA

José Erasmo Valenzuela, Celador, en sustitución de Octavio García L.

EL TERRERO

J. Ezequiel Banegas, Telegrafista y Telefonista, en sustitución de Danilo Flores.

NUEVA ARMENIA

Magín Barahona Galindo, Celador, en sustitución de Pedro Andrade.

ALUBAREN

Carmen Santos, Telegrafista, en sustitución de José Benito Hernández.

SAN MIGUELITO

Luis Alonso Ochoa, Mensajero, en sustitución de Norman Ochoa.

ORICA

José Hernández Espinal y Emilio Avila, Celadores, en sustitución de

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2469
Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.

El Presidente de la República,
ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1302 de fecha 11 de mayo del año de 1961, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Wilfredo Martínez Valladares, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2470

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° . . . 1241 de fecha 8 de mayo del año de 1961, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Allan Guzmán Portillo, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Edu-

cación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2471

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 851 de fecha 29 de marzo del año de 1962, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, a favor del joven Oscar H. Pinto, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2472

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1486 de fecha 24 de mayo del año de 1962, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: a favor del joven José Alfredo Martínez, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Edu-

ción Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2473

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2005 de fecha 2 de julio del año de 1962, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor de la señorita Gladys Alicia Solano Erazo, en el sentido de inculir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2474

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2172, de fecha 16 de julio del año de 1962, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor de la Señorita Norma Argentina Moncada, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes, Inglés. Se-

gundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2475

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1487, de fecha 24 de mayo del año de 1962, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Edgardo Carías Rovelo, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2476

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1197 de fecha 2 de mayo del año de 1962, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Reinaldo Nolasco Zúñiga, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Matemática, Inglés, Química, So-

ciología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2477

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve del mes en curso, por la señorita Etelvina Molina Aplicano, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación Física y Deportes.

ra el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Educación Física y Deportes, Psicología General.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2478

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dejar sin efecto el Acuerdo N° 2390 de fecha 11 de julio del presente año, en el cual se autorizó la suma de

(L 378.36) trescientos setenta y ocho lempiras treinta y seis centavos, en virtud de que en el mencionado Acuerdo se dijo que dicha cantidad se tomaría de los Fondos Especiales del Instituto "Manuel Bonilla", de La Ceiba, Atlántida; en vez de la "Escuela Normal Mixta", de San Francisco, Atlántida.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2479

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 378.36) trescientos setenta y ocho lempiras treinta y seis centavos, que por la Tesorería Especial de la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida, se hará efectiva a los señores siguientes por material suministrado a dicho centro educativo, según Facturas:

A favor del Gerente de la Walter Brothers, de La Ceiba. P. M. Emilio Martínez, Facturas Nos. 030576, 030763, 030830, 030851 . . . L 86.85

A favor del Gerente Motores y Accesorios señor P. M. Simón Kawas (Facturas varias) L 45.20
A favor Gerente Ferrería Kawas de La Ceiba, señor Miguel Kawas (Facturas Varias) 246.31
Suma L 378.36

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y Pertencientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2480

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor José Martínez O., Ministro de Educación Pública, en Representación del Gobierno de Honduras, Jefe de la Delegación que asistirá a la III Conferencia de Ministros de Educación que se celebrará en Bogotá, Colombia del 4 al 10 de agosto próximo; y como Asesores Pedagógicos al Profesor Víctor F. Ardón, Director General de Educación Media y a la Licenciada Albertina Bernhard de Zelaya, actual Embajadora de Honduras en Colombia. Enviar copia del presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda a los nombrados la Credencial de Estilo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2481

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince del mes en curso, por el joven Tiburcio Reyes, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de las materias comprendidas conforme al Plan

de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial, acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Educación Física y Deportes, Idioma Nacional. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Educación Física y Deportes. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2482

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 54.00) cincuenta y cuatro lempiras, que por la Tesorería

Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Blanca C. de Batres, cantidad que le corresponde al sueldo de mes y medio que gozará de licencia por razones de maternidad. La Profesora de Batres, es catedrática del Instituto Central de esta ciudad.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto Central.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2483

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de La Ceiba, Atlántida, en la forma que sigue:

Profesor Rafael Matamoros, Consejero de Estudiantes y Catedrático de Artes Plásticas, II "A" y "B", Artes Industriales, III "A", y "B" y Educación Moral y Cívica, III "A", todas ellas del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de Rubén Matute.

Teniente Damián Portillo, Catedrático de Educación Física, 1ª, 2ª y 3ª edad (Varones en lugar de Rubén Matute).

Profesor Arnulfo Agurcia, Catedrático de Orientación I Curso de Comercio, Ciclo Diversificado, en lugar del Profesor Rubén Matute.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2484

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 685.00) seiscientos ochenta

y cinco lempiras exactos, que por la Tesorería Especial del Instituto "Triunfo de la Cruz", de Tela, se hará efectiva al Ingeniero Francisco E. García Guevara, cantidad que le corresponde por mejoras efectuadas en el Establecimiento arriba mencionado, de la manera siguiente:

10 pizarrones L 200.00
2 vestibulos 210.00
Pulido de la pista del auditorio 150.00
4 marcos, tableros, canastas de basquet ball 125.00

TOTAL L 685.00

El gasto se tomará de los fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2485

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. José Martínez O., Ministro de Educación Pública, jefe de la Delegación que en Representación del Gobierno de Honduras asistirá a la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Cultural al Nivel Ministerial, a celebrarse en Bogotá, Colombia del 11 al 17 de agosto próximo, y como Asesores Pedagógicos al Profesor Víctor F. Ardón, Director General de Educación Media y a la Licenciada Argentina Bernhard de Zelaya, actual Embajador de Honduras en Colombia.

Enviar copia del presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda a los nombrados la Credencial de Estilo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2486

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 210.00) doscientos diez

lempiras exactos, que por la Tesorería Especial del Instituto "José Cecilio del Valle", de Choluteca, se hará efectiva a las siguientes personas:

Factura del 5 de julio de 1963, suscrita por el Sr. J. Aguilar Paz, por el suministro de (2) mapas de Honduras, para el Instituto arriba mencionado	L 520.00
Factura del 5 de julio de 1963, "Librería Navarro", Libros para servicio Instituto	89.10
Recibo del 10 de julio de 1963, suscrito por el señor Marcos Sánchez (construcción desagüe de salida aguas exigido por Alcaldía Municipal)	23.00
Recibo del 10 de julio de 1963, suscrito por José Pineda, por venta de nueve tubos de cemento de 4" de diámetro por una vara de largo	13.50
Recibo del 11 de julio de 1963 suscrito por el señor J. Benigno Herández, por venta de 18 unidades de Ciencias Naturales para Instituto en referencia	32.40
TOTAL	L 210.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2487

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 356.00) trescientos cincuenta y seis lempiras exactos, que por la Tesorería Especial del Instituto "La Fraternidad", de Juticalpa, Olancho, se hará efectiva de la manera siguiente:

Recibo suscrito por el señor Alonzo Contreras (11 de julio por reparación en unas piezas del Instituto

L 195.00

Factura del 18 de junio de 1963 suscrita por el Sr. Antonio Aguilar, por cemento y clavos

31.80

Recibo del 20 de junio de 1963, suscrito por el señor Reinaldo Velásquez, por 554 piezas de madera de pino, para reparar algunas piezas del Instituto

54.20

Recibo del 11 de julio de 1963, suscrito por el Sr. Ramon Artilles, por 100 tejas y 300 ladrillos de rafón para reparaciones en el Instituto

54.00

Recibo del 18 de junio de 1963, suscrito por el Sr. Gustavo Meza, por 6 carretadas de piedra de río y 8 carretadas de arena

21.00

TOTAL

L 356.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto mencionado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2488

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 2439 de fecha 18 de julio en curso, que autoriza la suma de (L 200.00) doscientos lempiras a favor del Licenciado Horacio Elvir Rojas, Director de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, cantidad que la Secretaría de Educación Pública autoriza por concepto de viáticos al exterior como Representante del Gobierno de Honduras en la Reunión de Encargados de los Programas de Formación de Profesores de Educación Secundaria en Centromérica, pa-

trocinado por el Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo (IIME), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su calidad de Instituto Regional Afiliado al Plan de Integración CSUCA y las cuales se llevarán a cabo en San José de Costa Rica, Managua, Tegucigalpa, San Salvador y Guatemala del 21 al 31 de julio del corriente año. Dicha rectificación debe hacerse en la parte que dice: (L 200.00) doscientos lempiras, en el sentido de que debe leerse: (L 440.00) cuatrocientos cuarenta lempiras. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2489

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1309, de fecha 9 de mayo del año de 1962, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Antonio Molinary Hernández, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2490

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras, diarios (durante 16 días), a favor del Prof. Víctor F. Ardón, Director General de Educación Media, en concepto de viáticos al exterior, quien asistirá como Asesor Pedagógico a la III Conferencia de Ministros de Educación, que se celebrará

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día cinco de diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy de propiedad de la señorita Victoria González F., y de las herederas de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. En el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado de tres pisos: el primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes, dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala, comedor de seis metros y ochenta centímetros, por cinco metros. sesenta centímetros,

en Bogotá, Colombia del 4 al 10 de agosto entrante y a la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Cultural al Nivel Ministerial que también se llevará a cabo en Bogotá, Colombia, del 11 al 17 de agosto próximo.

El gasto se imputará al Capítulo I, Sección 8, Renglón 9 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros, por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros, por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros. sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros, quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los portones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro contador de corriente eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre el área de setecientas noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado; los pisos están ladrillados con ladrillo de cemento todo el edificio está pintado con pintura de aceite, tiene dos ventanas anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea a la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas, ventanas y vitrinas son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro portos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con lámina de zinc. El edificio tiene ya su cabina para adaptarle un ascensor eléctrico. También se incluye la medianería de la pared vieja al rumbo oriental que no se usó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están debidamente registradas y el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del ejecutado, Licenciado Antonio Ramón Díaz, aparece inscrito en el número 267, Folios 348 y 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Dicho inmueble con sus mejoras fue valorado de conformidad con las partes, en escritura Pública Hipotecaria, en 1

suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es deberle el demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al Banco de Honduras, S. A.; y el representante del Banco de Honduras, es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., ocho de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 11 N. al 3 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán; al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintisiete de diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta sobre el siguiente inmueble: Una porción de solar situada en el Barrio La Ronda de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros, por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros, por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Oriente, y diez metros treinta centímetros, por el Poniente, con los siguientes límites: Al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, mediando calle; al Este, parte del inmueble de don Leónidas Gómez, y al Oeste, casa de Rosa Girón. En el solar descrito hay construida una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; inscrito el dominio a favor de la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, con el N.º 57, folios 140 y 141 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del monto de la deuda de cinco mil setecientos lempiras, más los intereses y costas del juicio.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srto.

Del 20 N. al 12 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia celebrada para el día diecisiete de diciembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a)

Solar que tiene los límites y dimensiones siguientes: De Este a Oeste, cincuenta pies, y de Norte a Sur, setenta pies, limitado por el Norte y por el Este, la porción llamada "B", de propiedad del señor Arturo Alvarez C.; por el Oeste, con solar y casa de George Cassis, y al Sur, solares de las escuelas públicas, calle de por medio; en el solar descrito se encuentra construida una casa de madera, techo de zinc, construida sobre postes de cemento de 10 pies de altura; forrada con tela metálica midiendo cincuenta y cinco pies por el lado Oeste, y 36 pies por el lado Sur, dotada de servicios sanitarios, agua y luz eléctrica, piso de cemento en toda la parte baja, forrada la casa en su alrededor con paredes de ladrillo y cemento con arranques de piedra y cemento; por el lado Este del solar, dos cuartos de habitación uno de 18 pies por 12 pies de capacidad y otro de 24 pies por 12 pies de capacidad y otro de 13 pies por 12 pies para servicios de inodoro, modernos baños y otros usos, debidamente instalados; por el Oeste, tres cuartos de habitación de 15 pies por 12 pies de capacidad cada uno y uno de 12 pies por 10 pies para comedor y lavabo, entejado, y al lado Norte, una construcción para cocina de 15 pies por 12 pies de capacidad, forrada de madera, techo de zinc y piso de madera y en el centro un hall o corredor de cincuenta y cinco pies por doce pies de capacidad y todo con servicio de luz eléctrica, inscrito bajo el número 4.258, del Tomo 15, del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida; b) Un solar con las dimensiones y límites siguientes: Partiendo del extremo Sur-Este, de la parcela "A", se cuentan ochenta y dos pies hacia el Este; de este punto se cuentan hacia el Norte, ciento diez pies; de aquí de este punto hacia el Oeste, se cuentan ciento treinta y dos pies; de este punto hacia el Sur, cuarenta pies, donde coincide con un punto donde principia la parcela "A", de aquí de este punto hacia el Este, cincuenta pies; de este punto hacia el Sur, setenta pies, con el cual se llega al punto de partida; todas las líneas descritas de punta a punta son rectas y forman el solar que se llama Lote o parcela "B" y sus límites son: Al Norte, con playa del mar; al Sur, con solares de las escuelas públicas, calle de por medio; al Este, cuartería de Eduardo Rosales H., y al Oeste, con el Lote "A", del señor Alvarez C. y calle de por medio, con propiedades de George Cassis; en el solar descrito se encuentra una cuartería de madera, techo de zinc, en forma de escuadra de noventa y seis pies de largo por el lado Norte, y noventa y seis pies por el Este, construida sobre postes de madera de diecinueve pulgadas de altura y dividida en quince cuartos de doce pies de largo por doce pies de ancho cada uno, con un corredor forrado a todo lo largo de la cuartería de cuatro pies de ancho y catorce cocinas de seis pies por ocho pies cada una, construidas hacia el interior, de los mismos materiales de la cuartería, con cuatro baños y cuatro inodoros hechos con ladrillo de cemento, en la parte baja, y de madera y zinc en la parte alta, inscrita a favor del señor Arturo Alvarez C., con el número 3.836, Tomo catorce, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida. Los inmuebles descritos anteriormente están situados en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida y se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de

lempiras, intereses y costas que el señor Arturo Alvarez C., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L. 32.707.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Notario Joaquín Coello Díaz, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1963.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 22 N. al 14 D. 63.

Pascual Fajardo F., Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, al público hace saber: que en audiencia pública del día viernes diez de enero del año entrante de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez de la mañana, se rematará en esta oficina al mejor postor, un lote de terreno nacional denominado "Quebrada los Trapiches Montaña de Piedras Negras" cuya extensión superficial es de 169 hectáreas, noventa y cuatro áreas con treinta y cuatro ochenta y nueve centiáreas ubicado en el municipio de Macuelizo, en este departamento y denunciado por los señores Simeón, Gabino y Santos Portillo Duarte, para obtenerlo en dominio pleno y el cual siendo calificado como de tercera y cuarta clase se ha valorado en la suma de... (L. 1.105.00) mil ciento cinco lempiras, limitando dicho terreno: Al Norte, con trabajadores de Vicente Aragón; al Sur, con los trabajadores de Pedro García; y al Este y Oeste, con terreno nacional libre. Lo que se pone en conocimiento de conformidad con el Artículo 10 del Código de Procedimientos Agrarios; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran exactamente el avalúo.—Santa Bárbara, 19 de noviembre de 1963.

PASCUAL FAJARDO F.,
ADMINISTRADOR DE RENTAS,

Del 27 N. al 19 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día veinte de diciembre del corriente, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Un solar situado en el Barrio "El Jazmín", que mide siete varas de frente por treinta y cinco de fondo, sobre el cual se levanta una construcción de adobes, compuesta de una pieza de casa hacia la calle y un zaguán-corredor interior, en el interior de la casa hay varios dormitorios, cocina, servicios sanitarios, todos ellos de piedra y ladrillo. Los límites del

inmueble son los siguientes: Al Norte, una propiedad de los herederos del señor Trinidad Mendoza, pared medianera de por medio; al Sur, con propiedad de la señora Jesús Rivera Garay; al Este, con propiedad de los mismos herederos ya mencionados y los herederos de don José María Agarcía, y al Oeste, con propiedad del Licenciado Cecilio Colindres y de doña Ana Rafaela Romero, calle de por medio. Ese inmueble se encuentra inscrito bajo el número 347, Folio 431 y 432 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Que el inmueble anteriormente descrito, fue valorado por el perito en la suma de treinta y ocho mil lempiras; el mismo se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que deberle la señora Estela de Pineda Ugarte, a la señora Delfina B. de Mendoza, se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 27 N. al 19 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día sábado catorce de diciembre próximo a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un terreno denominado El Higuero, situado en jurisdicción del municipio de Sulaco, departamento de Yoro, consistente de sesenta y tres hectáreas, noventa y nueve áreas y diecinueve centiáreas, comprendido dentro de los límites siguientes: Al Norte, montaña baldía; al Sur, con fincas de Francisco Palacios, Gregorio Mancia, Benito Murillo y Genara Cruz; al Este, con fincas de Matías Martínez, Ramón Castro y Lorenzo Gajardo, quebrada de Gálvez de por medio, y al Oeste, fincas de Nicolás Flores, Braulio Flores y Sabino Ramos, terreno que está cultivado con cafetos en su mayor parte; más una casa y solar que forma parte de la finca descrita anteriormente aunque está separada de ella, construida de madera y cubierta de zinc, con un solar de una manzana de extensión, poco más o menos, cercado de alambre de púa y limitado: al Norte, cafetal de Rosa Rosales; al Sur, camino de por medio y terreno baldío; al Este, casa y cafetal de Sabino Ramos, y al Oeste, terreno de Ramón Murillo, esta casa y solar están situados en la misma montaña de El Higuero, pero fuera del terreno descrito, inscrito a favor del señor José Antonino Contreras, con el número 328, folio 277, del Tomo

23, del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Yoro. El inmueble anteriormente descrito se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor José Antonino Contreras, adeuda a dicha institución, se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario

Del 30 N. al 9 D. 63.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha doce de julio del corriente año se presentó ante este Despacho, Rafaela Rodríguez Nolasco viuda de Ramírez, propietaria, mayor de edad, vecina de la aldea El Carrizal, jurisdicción de Comayagüela, D. C., solicitando título supletorio sobre los siguientes inmuebles: A) "Un lote de terreno de manzana y media, más o menos, de extensión superficial, ubicado en la aldea de El Carrizal, Comayagüela, lugar llamado "El Zapote", acotado de madera y piedra, limitado: Norte, mide 70 varas, más o menos, limita con posesión de Francisca López viuda de García, quebrada de El Zapote de por medio; al Este, mide 150 varas, más o menos, y limita con Felicitas López y María Cortés viuda de López; al Sur, mide 50 varas, más o menos, limita con Julián Cáliz y Expectación Hernández, quebrada de por medio; al Oeste, mide 150 varas, más o menos, limita con Silverio López y Expectación Hernández, travesía de cerco de por medio, cultivada con árboles frutales y café. B) "Un terreno de cuatro manzanas, más o menos, ubicado en la aldea El Carrizal, lugar llamado "El Chucullo" todo cercado de piedra, limita: Norte, Leonardo Centeno, camino de por medio; Sur, posesiones de Pablo López, Ramón Martínez y Expectación Hernández; Este, Catalina Rodríguez, y Oeste, Leonardo Centeno, camino de por medio. C) "Un lote de terreno como de dos mil varas cuadradas, más o menos, ubicado en la aldea de La Cuesta, cercado de alambre, en dicho terreno hay una casa de estación, de 4 varas de frente por cinco de fondo, una

cocina, de la misma construcción, limitada: Norte, Juana Rodríguez, callejón de por medio; Sur, posesión de Angel Valladares; Oeste, Angel Valladares, y al Este, Timoteo Méndez. D) "Un terreno ubicado en la aldea de La Cuesta, lugar llamado "La Loma" consta de cinco manzanas de extensión, más o menos, cercado de piedra, zanjo y barranco natural, limitado: Norte, Simona Nolasco y Clemencia Juárez, camino de por medio; Sur, José Angel Rodríguez, camino de por medio; Este, Felcita Méndez y Pascual Trinidad, y al Oeste, Paula García y Fausto López, camino de por medio". Que las posesiones ubicadas en la aldea El Carrizal, las adquirió por compra hecha al señor Antonio Medina y Víctor Ramírez Medina, respectivamente; "El Chucullo y El Zapote", en esta jurisdicción Distrital, y las posesiones ubicadas en la aldea La Cuesta, las adquirió por compra hecha a Domingo Méndez y Méndez y Angel Valladares, respectivamente. Los inmuebles descritos los ha poseído con ánimo de dueña, de manera quieta, pacífica y no interrumpida, públicamente, desde el 15 de enero de 1920; no existiendo en dichos terrenos otros poseedores proindivisos. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció la información de los testigos señores Luis Juárez, soltero, Mauricio Salvador, casado, Samuel López Sosa, soltero, todos propietarios de bienes inmuebles, mayores de edad, vecinos de la aldea de El Carrizal, Comayagüela, D. C.—Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,
Srlo.

30 N. y 30 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley hace saber: que con fecha once de noviembre del corriente año, se presentó a este Despacho el señor José Manuel Zelaya y la señora Guadalupe Echeverría de Zelaya, mayores de edad, casados, zapatero y telegrafista, respectivamente, y vecinos de Santa Lucía, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un terreno de cuarenta y seis metros de perímetro, limitado: al Norte, con casa y solar de José Manuel Cerrato, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Augusto e Ignacio García, Zoila García de García y Es-

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deban citar el decreto correspondiente a determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado, de conformidad a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

ther García de Cerrato, calle de por medio; al Este, casa y solar de Ernestina Morazán; calle de por medio, y al Oeste, casa y solar de José Rodríguez. En dicho terreno está construida una casa de material, que ocupa casi todo el perímetro del solar, con aceras por el lado Sur y al Este de la casa de setentitrés centímetros de ancho; otro resto de solar en el interior de la casa de diez metros de largo por un metro cincuenta centímetros de ancho; un callejón por el lado Occidental de seis metros de largo por un metro de ancho, que separa a la casa vecina, correspondiéndole a los comparecientes, la mitad del ancho del mismo y otro callejón por el extremo Norte en el mismo límite, de dos metros noventa centímetros de largo por un metro de ancho,

exclusivamente de nosotros; por el lado Norte un muro que nos pertenece y una faja de solar por el lado Oriental de diez metros con dieciséis centímetros de largo por un metro setentitrés centímetros de ancho; cubierta de tejas, con sus puertas y ventanas, con su cocina; de tres piezas de casa debidamente enladrilladas de cemento y una cocina que tiene ladrillo de barro; con su instalación de agua potable; con aceras." Inmueble situado en el centro del pueblo de Santa Lucía, de este departamento, terreno donde está ubicada la casa que lo han poseído los solicitantes por espacio de más de treinta años en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Para establecer los extremos de su solicitud, ofrecieron el testimonio de los testigos, Crescencio Durón, Ernestina Morazán y Pedro Cerrato.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,
Secretario.

30 N. y 30 D. 63 y 29 E. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se presentaron ante este Despacho, los señores Olayo, Daniel, Rafaela, Dolores, Domingo y Carmen Valladares, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Un lote de seis manzanas de extensión superficial, denominado "Milpa Grande", que

tiene los siguientes límites: al Norte, con propiedad del General Tiburcio Carías Andino; al Sur, con el mismo General Carías Andino; al Este, con terreno de Rafaela Valladares, y al Oeste, con Cecilio Valladares. b) Un lote de tres manzanas de medida superficial, denominado "Monte Oscuro", con los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Santos Valladares; al Sur, con Daniel Valladares; al Este, con terreno de Olayo López Valladares, y al Oeste, con camino real que baja a la quebrada "La Chorrera"; c) Un lote de dos manzanas de extensión superficial, denominado "Las Minitas", que tiene los siguientes linderos: al Norte, con predio de Herculano Valladares; al Sur, con propiedad de Pastor Berríos; al Este, con Daniel Valladares, y al Oeste, con predio de Pastor Berríos; d) Un lote de manzana y media de medida superficial, cuyo nombre es "Los Mizcales", con los siguientes linderos: al Norte, camino real; al Sur, con terreno de Pastor Berríos; al Este, con camino real, y al Oeste, con predio de Daniel Valladares; e) Un lote de dos manzanas de superficie, denominado "Las Ermitas", el cual linderos: al Norte, fundo de Agustín Sierra; al Sur, con propiedad de Rafaela Valladares; al Este y Oeste, con camino real, y f) Un lote denominado "La Casa Vieja", de manzana y media de superficie, con los siguientes límites: al Norte, con camino real; al Sur, con Tomasa Berríos; al Este y Oeste, con camino real. Los mencionados terrenos los han poseído los solicitantes por más de treinta años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, y para acreditar estos extremos, ofrecieron el testimonio de los señores Sabino Berríos Valladares, Cecilio Valladares y Presentación Berríos.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,
Srlo.

30 N. y 30 D. 63. y 29 E. 64.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha nueve de noviembre del corriente año, dictó sentencia declarando herederos ab intestato a las señoras Paula Reyes Medina y Teresa de Jesús Reyes Medina, de su difunto padre legítimo, Esteban Medina Isidro, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1963.

ANGEL H. AMADOR C.,
Srlo. por ley.

30 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público

en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha doce de noviembre del corriente año, dictó sentencia y declaró a Gregoria Velásquez de Ramírez, Juana Reducinda Velásquez y Victorino Velásquez, herederos ab intestato de su difunta madre legítima, la señora Presentación Archaga Rodríguez de Velásquez, y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,
Srlo.

30 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras, con fecha dieciocho de noviembre del año en curso, dictó sentencia declarando a Luis Felipe Matamoros, Rosa Argentina Matamoros, Coronada Matamoros de Zepeda y Reina Isabel Matamoros de Aguirre, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo el señor José Rosa Matamoros Girón, quien falleció en este Distrito Central, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,
Srlo.

30 N. 63.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Nota de la Administración

Los originales que envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible, a máquina.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,